



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.261.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 54, de fecha 30 de agosto de 2023, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de dinero por saldos no utilizados por Reparación Bandejes sólidos Avenida los Cóndores entre calle las Avellanas y calle los Guindales, comuna de Alto Hospicio, correspondiente al Proyecto "Reparación Bandejes sólidos Avenida los Cóndores entre calle Las Avellanas y calle los Guindales, comuna de Alto Hospicio, (I-C-2018-972)", a la Tesorería General de la República; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Autorízase la devolución de la suma que se indica, a la **Tesorería General de la República**, RUT 60.805.000-0, por saldos no utilizados por Reparación Bandejes sólidos Avenida los Cóndores entre calle las Avellanas y calle los Guindales, comuna de Alto Hospicio, del proyecto que se indica:

Proyecto	Monto	Cuenta contable
Reparación Bandejes sólidos Avenida los Cóndores entre calle Las Avellanas y calle los Guindales, comuna de Alto Hospicio, (I-C-2018-972)	\$1.556.353	215.31.02.004.106

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería